



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A MENORES EN LOS JUZGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2024-2025”

1. Objeto:

El objeto del presente contrato tiene como finalidad un servicio de guarda y acompañamiento de los menores en los Juzgados que favorezca la integración de los niños y que repercuta en un mejor funcionamiento, más ágil, y eficaz de los Juzgados en el desarrollo de los procesos judiciales.

2. Descripción del Servicio. Aportación de medios materiales:

2.1.- Definición y objetivos:

Con el servicio que se pretende contratar se busca conseguir un entorno físico humano, agradable y adaptado, ayuda a mejorar el estado físico y psíquico de todos los que ahí se encuentran.

El servicio comprenderá esencialmente las siguientes prestaciones y objetivos:

- Garantizar el bienestar físico y emocional de los menores durante los tiempos de espera sin la compañía de un familiar o persona de referencia.
- Reducir la ansiedad y el estrés de los menores y promover cambios positivos en los estados de ánimo.
- Generar un ambiente positivo y acogedor y ofrecer a las mujeres con menores a su cargo un entorno donde sus hijas e hijos puedan estar atendidos mientras ellas declaran o denuncian.
- Que los menores puedan divertirse y jugar, a modo de ejemplo deberán realizarse actividades tales como: juegos de manos, puzzles caseros, circuitos y juegos de equilibrio, pintacaras, etc.
- Este servicio busca realizar y prestar actividades Creativas, estimulación sensorial y actividades Montessori para conectar con los más pequeños, buscando activar sus motivaciones, fomentar su autonomía, aprendizaje y conocimiento del entorno.

2.2.- Perfil de usuarios del Servicio:



Comunidad de Madrid

Los usuarios del servicio objeto de la prestación de este contrato serán niños y adolescentes, con edades comprendidas entre 0 y 16 años, cuyos padres, tutores o representantes legales deban asistir y participar ante los órganos Judiciales.

2.3.- Acceso al Servicio:

El acceso al servicio del menor será en el momento previo al acceso de los padres, tutores o representantes legales al Órgano Judicial, y la finalización del mismo coincidirá con la finalización de la intervención en dicho órgano. Para recoger al menor debe hacerse por el progenitor o tutor debidamente acreditado.

3.- Medios a aportar por el adjudicatario para la prestación del Servicio

3.1.- Recursos materiales:

El citado Servicio se prestará en:

-Juzgados de Violencia de la Mujer, sitios en Calle Albarracín 31

-Juzgados de Instrucción, sitios en Plaza Castilla 1

-Otras dos sedes sitas en el Partido Judicial de Madrid, a concretar por la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, en función de las necesidades.

La empresa adjudicataria queda obligada a la aportación, al menos, de la siguiente relación de medios materiales, incluidos en el objeto del contrato:

- Juegos.
- Puzzles.
- Circuitos y Juegos de equilibrio.
- Plastilina
- Pinturas, lápices, rotuladores, etc.
- Cartulinas, folios, papelería, tijeras, etc.
- Material de bebe: toallitas y pañales. En el caso de los bebes, el servicio incluye el cambio de pañales y limpieza del bebe.

3.2.- Recursos humanos / personales

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal suficiente para la ejecución del objeto de este contrato.

Para cada servicio la empresa destinará los siguientes medios personales: un monitor de ocio en cada sede objeto de la prestación.

El personal dedicado a la ejecución de este contrato deberá cumplir con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor,



Comunidad de Madrid

modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

La entidad adjudicataria remitirá a esta Dirección General de Infraestructuras Judiciales, en el plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato, la información actualizada del personal que va a prestar el Servicio así como la titulación requerida de los mismos.

En caso de sustituciones, el adjudicatario deberá remitir, junto con el protocolo de personal, un certificado del representante legal de la entidad en el que conste que el nuevo personal se ajusta a las exigencias de este Pliego de Prescripciones Técnicas. Dispondrán de un plazo máximo de 10 días para remitir la citada documentación.

Esta Dirección General de Infraestructuras Judiciales podrá recabar, en todo momento, de la entidad adjudicataria información actualizada sobre el personal que presta el servicio.

El personal encargado de la prestación del servicio objeto de este contrato dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, en este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Comunidad de Madrid como mero órgano de contratación de la empresa, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Comunidad de Madrid.

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

4.- Horario de prestación del Servicio

El servicio objeto del contrato se prestará de lunes a viernes de 9.30 a 14.30 horas y de 16.00 a 19.00 horas.

5.-Obligaciones del Contratista.

- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera al contratista el personal de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales designado para ello. En todo caso se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del sector y demás normativa aplicable.
- La empresa deberá acreditar ante la Dirección General de



Comunidad de Madrid

Infraestructuras el personal que va a prestar el citado servicio a fin de gestionar las pertinentes autorizaciones de acceso a dichas instalaciones. Este personal deberá ir provisto del documento de identidad y la acreditación de pertenecer a la empresa adjudicataria del contrato así como de uniforme consistente en camisetas identificativas y placa o percha acreditativa.

- Designar un responsable para canalizar las comunicaciones relativas a este contrato.
- La empresa seleccionada deberá disponer de un seguro de responsabilidad por posibles daños a terceros durante la ejecución del contrato. Dicha documentación podrá ser requerida por la Administración durante cualquier momento de la vigencia del contrato.
- La empresa adjudicataria será la responsable de la supervisión y control del correcto desarrollo del servicio objeto de este contrato, debiendo remitir información a la Consejería sobre el uso del citado servicio y sus posibles mejoras o proyecciones.
- La información y documentación obtenidas por el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato son propiedad de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento de este contrato, quedando prohibido su uso para cualquier fin distinto.
- La documentación utilizada para la ejecución del contrato que contenga datos personales se destinará al exclusivo fin de la realización de las tareas y prestación de los servicios objeto del mismo quedando prohibido, para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.
- El adjudicatario y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación a los usuarios de la atención prevista en este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de protección de datos), y a formar e informar a su personal en las



obligaciones que de tales normas dimanen. Igualmente se compromete a la aplicación de las normas de desarrollo de la legislación antedicha en vigor en el momento de adjudicación de este contrato o las que se dicten durante su ejecución.

6.- Coordinación de Actividades empresariales.

En cumplimiento del artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, se requerirá al empresario la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
- Certificación de haber formado a sus trabajadores en materia de los riesgos propios de su puesto de trabajo.
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en el centro objeto del contrato, una vez facilitada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

De igual manera, estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente, debiendo informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de los servicios objeto de este contrato.

En Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Firmado digitalmente por: GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA PABLO
Fecha: 2024.06.25 14:47

Fdo.: Pablo García-Valdecasas Rodríguez de Rivera